



**H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO**

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



PLAN DE TRABAJO EJERCICIO FISCAL 2021

INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024

En el Municipio de Ayutla de los Libres, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y las demás disposiciones para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se establece el:

“Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2021 de los Programas Presupuestarios de la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres”

El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- * Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios de la H Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- * Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- * Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados.

CONSIDERANDO

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Gobiernos municipales del Estado de México, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los Recursos Económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES



Consejo Municipal Comunitario
Sistema Nacional de
Ayutla de los Libres, Gro.



AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024

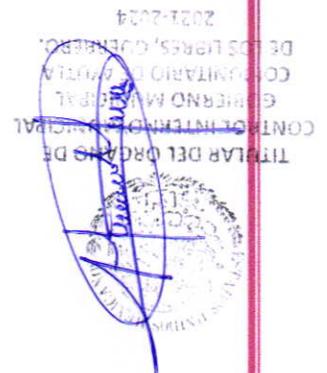
COORDINADOR DE
LA ETNA DE PHAA

[Handwritten signature]



AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU'UN-SAVI

[Handwritten signature]





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



De acuerdo Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PAE), en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios municipales

SEGUNDA: Los presentes lineamientos son de observancias obligatoria para:

- a) Las dependencias administrativas
- b) La Contraloría Municipal
- c) Los organismos auxiliares

Que en concordancia con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los gobiernos municipales, instrumentan acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados Municipales (PbRM), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerzan, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia.

TERCERA: Para efectos del presente lineamientos, se entenderá por

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES
2021-2024
COORDINADOR
LA ETNA ME'PHA

[Handwritten signature]

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024

AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA ME'PHA

TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Consejo Municipal Comunitario
Ayutla de los Libres, Gro.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Programa presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

CUARTO: Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal:

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.



AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO
2021-2024

COORDINADOR DE LA ETNA ME PHAA

AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE LA ETNA TU LIN-SAVI



TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

DE LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS E INDICADORES

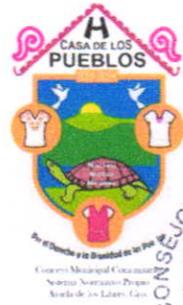
QUINTA. - Los sujetos evaluados, deberán elaborar y proponer anualmente, los objetivos estratégicos de los Programas Presupuestarios, para que sea a través de estas, quienes propongan las modificaciones. Los objetivos de la MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Municipal y del Plan de Desarrollo Municipal vigente

SEXTA: La información relativa a los objetivos estratégicos de los sujetos evaluados, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver
- Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos
- La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo
- Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

SEPTIMA: El área encargada de llevar a cabo las funciones, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, respecto a la gestión y logro de los fines de los Programas Presupuestarios. Dichas evaluaciones podrán realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma



CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES,
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA ME'PHAA

[Handwritten signature]

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU'UN-SAVI

TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024

El Organismo de Control Interno supervisara que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta ultima.

DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

OCTAVA: Los sujetos evaluados, deberán proponer a través del área encargada de llevar a cabo dichas funciones, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario, identificadas derivado del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

NOVENA: Los sujetos evaluados, realizaran un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal

DECIMA: La MIR por Programa Presupuestario, formar parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el Gobierno Municipal

DECIMA PRIMERA: Los sujetos evaluados, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establezcan.

El Órgano de Control Interno Municipal, verificara la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

DECIMA SEGUNDA: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán las siguientes evaluaciones

Para llevar a cabo el programa Anual se deberán tomar las siguientes



CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO
2021-2024
COORDINADOR DE LA ETNA MEIPHA

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS LIBRES GRO
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE LA ETNA TU'UN-SAVI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERÍA MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024

- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios de la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres.
- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios en ejecución y/o los programas presupuestarios nuevos.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para elaborar un presupuesto basado en resultados
- Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en lineamientos para evaluación vigente.

1. La siguiente evaluación de los Programas Presupuestarios se conforman de la siguiente manera

Evaluación del Diseño programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.



CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024

COORDINADOR DE
LA ETNA ME PHAA

C.T.



AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE



TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024

DECIMA TERCERA: Los sujetos evaluados, a través del área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

DE LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios

1) En Materia del Diseño Programático:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo.
- La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado.
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin.
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes.

2) En Materia de Proceso:

- La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al programa presupuestario.



CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024

COORDINADOR DE
LA ETNA ME'PHAA



AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU'UN-SAVI

TITULAR DEL ORGANISMO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERÍA MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

Gobierno Municipal Comunitario 2021-2024



- b. Los mecanismos de organización y gestión del programa presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes.
- c. La administración financiera de los recursos.
- d. La eficacia operativa del programa.
- e. La sistematización de la información.
- f. Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios o listados de beneficiarios, tratándose de programas presupuestarios que deban operar con dichos padrones o listados.
- g. El cumplimiento y avance en los indicadores de gestión.
- h. La rendición de cuentas y difusión de información estratégica.

3) En materia de Consistencia y Resultados:

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados.
- b) El diseño y operación del programa presupuestario permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados.
- c) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

4) En materia de Desempeño:

- a. Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario
- b. Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario
- c. Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior
- d. Analiza la definición y cuantificación de la población potencial, objetiva y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida.
- e. Analiza la atención del problema o necesidad del programa presupuestario y la entrega de bienes o servicios.

5) En materia de impacto:

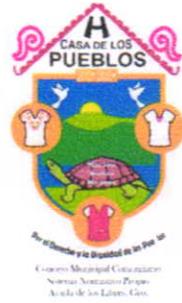
- a. Los instrumentos disponibles que le permiten al programa presupuestario medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines.
- b. La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de fin con de propósito, considerando la metodología aplicada, el impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos.





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



- c. Si el diseño y operación del programa presupuestario permite realizar una evaluación de impacto.

Todas las Evaluaciones de Programas presupuestarios mencionados deberán considerar, cuna comparación con los resultados encontrados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad

DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

Las evaluaciones específicas a programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

TRANSITORIOS

Los presentes lineamientos se aplicarán en los subsecuentes ejercicios, en términos del marco legal vigente aplicable, en lo que contravengan al mismo, y en tanto no se emitan nuevos lineamientos.

El Programa Anual de Evaluación 2021, de los Programas Presupuestarios del Municipio de Ayutla de los Libres entra en vigor el día quince de octubre del año dos mil veintiuno.

L.C. Marisol Chino Juárez

Marisol C.J.

Titular de la Instancia Técnica de Evaluación





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Manual de Organización de la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño.

Marco Jurídico

El Manual de la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño Municipal de desarrolló siguiendo los lineamientos establecidos en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, DOF 05-02-1917, última reforma DOF 29-01-2016
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08.
- Ley de Ingresos para el Municipio de Ayutla de los Libres.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Código de Procedimientos de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero
- Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Núm. 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero

La Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño tiene el propósito de conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente en forma veraz respecto de su organización y funcionamiento, tanto a los servidores públicos como a los particulares en general, y considera necesaria la elaboración del presente Manual de Organización.

Para tal efecto, el presente Manual comprende entre sus objetivos contribuir al cabal ejercicio de las atribuciones de esta Unidad, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas, las que deberán tener especial cuidado en cumplir de manera ágil, eficiente y honesta las disposiciones que en el mismo se detallan, mismas que se encuentran apegadas a la Ley y a la normatividad vigente.

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA ME PHAA

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU UN-SAVI

TITULAR DEL ORGANISMO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Misión

“Lograr una administración pública honesta, eficaz y eficiente, con apego al marco normativo, mediante mecanismos de evaluación, rendición de cuentas, control, sanción y participación social, con el propósito de generar confianza y credibilidad en la sociedad, en la aplicación de los recursos y la gestión pública municipal.”

Visión

“Ser reconocida como una instancia que ha conseguido la confianza de la sociedad por sus procesos de evaluación, revisión e investigación y su apego irrestricto a la legalidad al comunicar el quehacer municipal y aplicar sanciones, implantando en el servicio público, una cultura de transparencia y rendición de cuentas”

Criterios

Legalidad. - Ir más allá de únicamente asumir la responsabilidad de aplicar y cumplir con la Ley en todas sus actuaciones, sino también de prevenir, rechazar, denunciar y sancionar las conductas ilícitas.

Honestidad. - El Servidor Público debe conducirse en todo momento de manera recta y honesta, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja personal, por lo que no deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como Servidor Público, absteniéndose de conductas que puedan afectar la imagen gubernamental dentro del ejercicio de sus funciones.

Objetividad. - Es lo que nos permite dar su justo peso a los acontecimientos y obrar de una forma coherente. Ser objetivo es un reto importante, porque exige del servidor público ver los problemas y las situaciones con un enfoque que equilibre adecuadamente emoción y razonamiento.

Objetivo

Dirigir las políticas necesarias para garantizar la aplicación sistemática y honesta de recursos en la gestión municipal, evaluando su aplicación, empleando las medidas correspondientes de medición, evaluación y sanción, con apego a la normatividad promoviendo la cultura de transparencia y rendición de cuentas y de esta manera generar la confianza y credibilidad de la gestión de la administración pública municipal.

H. CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE LA ETNA ME PHA

H. CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE LA ETNA TIUN

H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño.

Prestar al Titular de la Unidad, el auxilio personal e institucional que requiera para el desempeño de sus funciones, respecto a la programación de audiencias, control de correspondencia, control y suministro de recursos humanos, materiales y vigilancia presupuestal.

Facultades

Formular las normas que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Municipal.

Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las diferentes áreas del Ayuntamiento.

Coordinar el Sistema Municipal de Evaluación de los Recursos.

Comprobar que la realización de revisiones y auditorías se ajusten a los programas y objetivos establecidos.

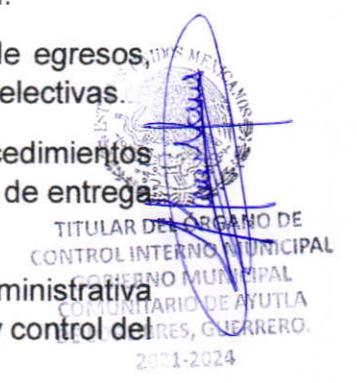
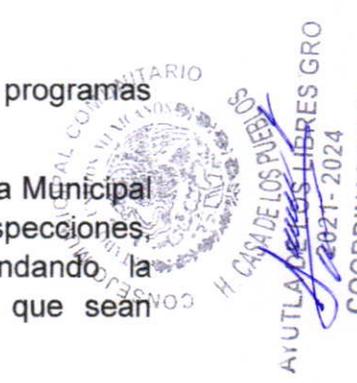
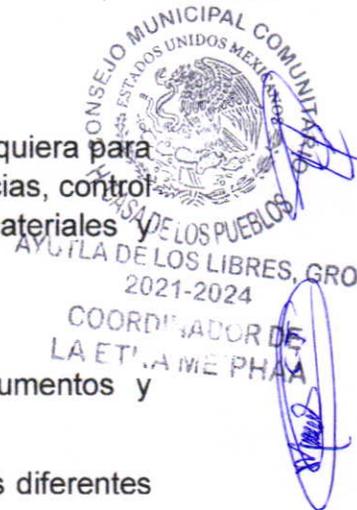
Informar a la Dirección de Evaluación del Desempeño y a la Presidencia Municipal sobre el resultado de las revisiones, auditorías, peritajes, inspecciones, fiscalizaciones y evaluaciones que se lleven a cabo, recomendando la instrumentación de acciones y medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.

Ordenar revisiones directas y selectivas, tendientes a verificar que las Direcciones y Dependencias ajusten sus actos a las normas y disposiciones relativas a las materias que el Reglamento de la Administración le confiere a la Unidad.

Comprobar el correcto ejercicio del gasto público y del presupuesto de egresos, realizado por las áreas, mediante revisiones o inspecciones directas o selectivas.

Intervenir directamente, en la vigilancia y verificación de los procedimientos aplicados en la adquisición de bienes y servicios, así como en las actas de entrega y recepción de las unidades administrativas.

Vigilar la aplicación de medidas y mecanismos de modernización administrativa tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de la inspección, fiscalización y control del gasto público.





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



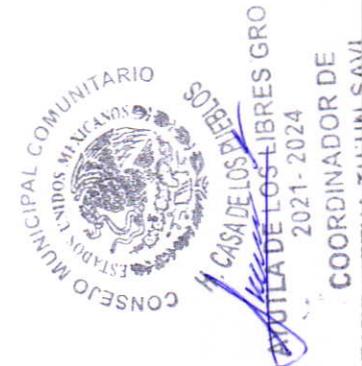
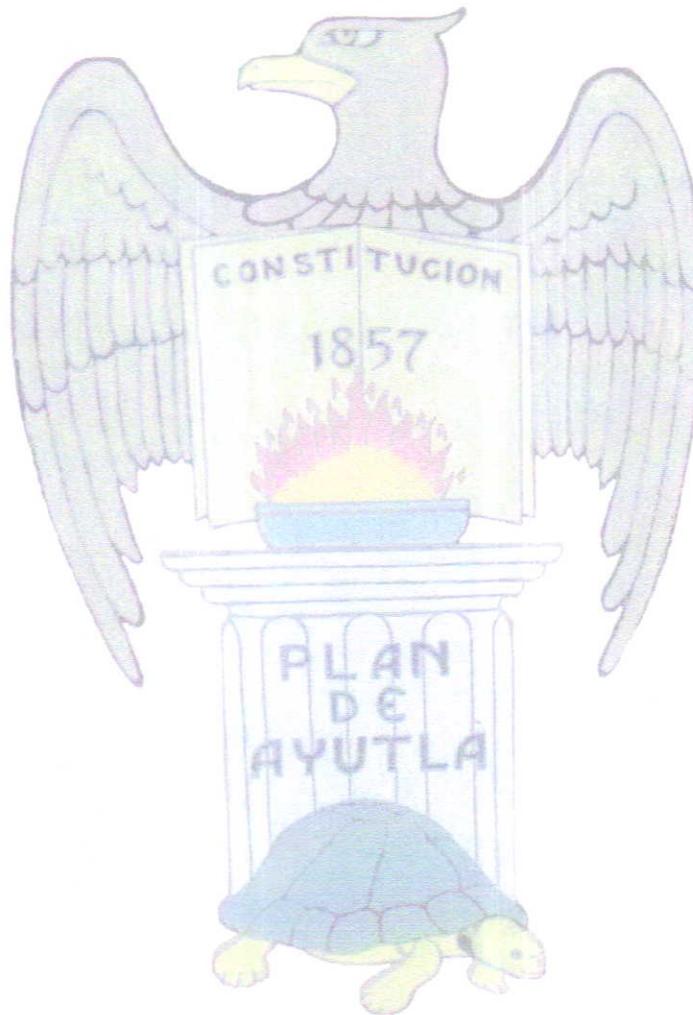
L.C. Marisol Chino Juárez
Titular de la Instancia Técnica
de Evaluación del Desempeño

Marisol Chino Juárez C.T.



AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024

COORDINADOR DE
LA ETIQUETA



TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO
2021-2024



PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Metodología de Investigación

Para cumplir con el objetivo general de la evaluación de realizar una valoración sobre el desempeño y los resultados del ejercicio del gasto se planteó un diseño cualitativo con fines descriptivos, utilizando tanto el análisis textual como de información numérica para realizar la descripción profunda de la forma que opera la H. Casa de los Pueblos de Ayutla de los Libres y sus resultados.

Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal.

Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador:

- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;
- La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;
- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;
- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE EMPLO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024

INTEGRAR EL ORGANISMO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO
2021-2-24

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNIA DE PHAA

AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNIA DE PHAA



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;

g. La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;

h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; y

i. El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.

Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.

Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada; y

Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los ejecutores de gasto se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño.

Los indicadores de desempeño son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro para la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, a través de un índice, medida, cociente o fórmula.

Los indicadores medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el desempeño de los ejecutores de gasto. Los indicadores podrán ser estratégicos o de

H. CASA DE LOS PUEBLOS
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GUERRERO 2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. C. A. DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, G.
2021-2024
COORDINADOR DE
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



gestión, y permitirán medir los resultados logrados en las dimensiones siguientes:

1. Cobertura, que mide la proporción de atención sobre la demanda total, con respecto a la producción y entrega del bien o servicio;
2. Eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
3. Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
4. Impacto económico y social, que mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo;
5. Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario;
6. Economía, que mide la capacidad de la institución o del programa para generar o movilizar los recursos financieros, conforme a sus objetivos; y
7. Equidad, que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.

La Secretaría y la Contraloría emitirán las disposiciones para la elaboración de los referidos indicadores en las Dependencias y Entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, emitirán sus respectivas disposiciones para estos efectos.

La Secretaría, apoyándose en la instancia técnica de evaluación del desempeño, y en coordinación con las instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las instancias técnicas de evaluaciones correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

CONSEJO MUNICIPAL
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Marco Normativo

Con fundamento en lo dispuesto por el siguiente marco jurídico:

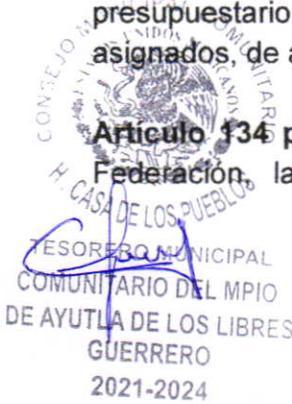
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 26 párrafo segundo.- "Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 79 Fracción I párrafo segundo.- "También fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales. En el caso de los Estados y los Municipios cuyos empréstitos cuenten con la garantía de la Federación, fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes que hayan realizado los gobiernos locales. Así mismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero.

Artículo 79 Fracción I párrafo tercero.- "Las entidades fiscalizadas a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la Federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la Ley.

Artículo 134 párrafo primero.- "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones



CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE LA ETIQUETA

TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 134 párrafo segundo.- "Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26 apartado C, 74 fracción VI y 79 de esta Constitución.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 4 Fracción XII.- "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político - administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal;

Artículo 61 Fracción II inciso c.- "La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

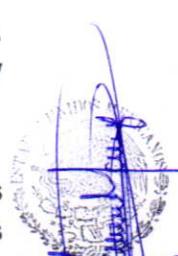
Artículo 29.- La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto

AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO. 2021-2024



[Handwritten signature]

AYUTLA DE LOS LIBRES GRO 2021-2024 COORDINADOR



TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. 2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GUERRERO 2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

Las áreas responsables de los programas deberán observar lo siguiente:

Actualizar las matrices de indicadores para resultados de los proyectos presupuestarios registrados en **Suinpac**.

Cada programa que determine el municipio tendrá una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de estos, así como su vinculación con los objetivos y metas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal.

Para la actualización de las matrices, se deberá considerar, al menos lo siguiente:

1. Los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas presupuestarios y de aquellas contenidas en los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal;
2. Las evaluaciones y otros ejercicios de análisis realizados conforme al programa anual de evaluación;
3. Las disposiciones emitidas en las reglas de operación para los programas presupuestarios sujetos a las mismas, y
4. Los criterios y recomendaciones que en su caso emita el municipio en los términos de las disposiciones aplicables.

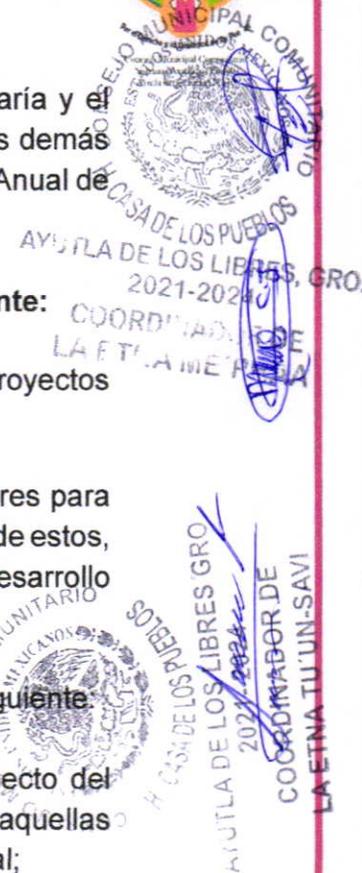
Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales señalados por el Estado y la Federación en sus respectivos Planes de Desarrollo.

Las áreas deberán incorporar las recomendaciones de mejora a sus matrices de indicadores para resultados y hacerlas públicas en la página de Internet.

La **INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN** reportará en los Informes Trimestrales el avance en las metas de los indicadores registrados de los programas presupuestarios que conforman el gasto programable, considerando la periodicidad



PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.



COORDINADOR DE LA ETNA TU'UN-SAVI



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024

de medición de dichos indicadores.

Las áreas que tengan a su cargo programas con beneficiarios, deberán relacionarlos a un listado o padrón. A más tardar el 31 de Marzo, las áreas deberán remitir a el Órgano de Control Interno Municipal una relación de esos programas y señalar para cada uno de ellos tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas y normatividad aplicable o cualquier otro criterio.

El Órgano de Control Interno Municipal llevará a cabo las confrontas de los padrones o listados de los programas con el propósito de identificar, si las hubiere, las concurrencias y/o duplicidades de beneficiarios o derechohabientes y señalar si, en su caso, existe improcedencia legal de la concurrencia o duplicidad de los registros.

El Órgano de Control Interno Municipal deberá informar los resultados de la identificación de las concurrencias y/o duplicidades, así como de las acciones de depuración de los padrones de beneficiarios de los programas cada una de las áreas a más tardar el 15 de Noviembre. Dicha información será publicada por las áreas en la página de Internet del municipio.

Los resultados de los procesos de depuración, mejora o actualización de los padrones o listados serán tomados en cuenta por las áreas para adecuar las reglas de operación de los programas correspondientes.

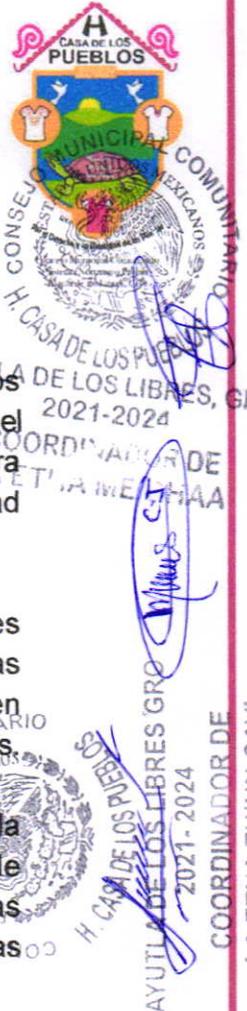
El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la **Instancia Técnica de Evaluación**, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen.

La evaluación externa se realizará de acuerdo con lo establecido en el programa anual de evaluación y presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos previstos en dicho programa, al Consejo Municipal, a el Organo de Control Interno, a la Comisión de Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La **Instancia Técnica de Evaluación** deberá entregar los resultados de las evaluaciones de tipo complementarias a las que haga referencia el programa anual de evaluación y los lineamientos generales para la evaluación de los programas de la Administración Pública Municipal, a más tardar 30 días posteriores a su

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERÍA MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



realización, al Concejo Municipal, a el Órgano de Control Interno, a la Comisión de Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA ME PHAA.

La **Instancia Técnica de Evaluación** deberá continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los programas anuales de evaluación de años anteriores, así como ejecutar lo relacionado con las evaluaciones del ejercicio fiscal vigente.

Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

Los compromisos se formalizarán mediante instrumentos específicos, se reportarán los avances y resultados que se alcancen mediante el sistema de evaluación del desempeño y se publicarán en los términos de las disposiciones aplicables.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, se tomará en cuenta como parte de un proceso gradual y progresivo, durante los siguientes procesos presupuestarios.

Cubrir el costo de las evaluaciones externas con cargo al presupuesto autorizado y conforme al mecanismo de pago que se determine. Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas en los términos de las disposiciones aplicables.

La contratación, operación y supervisión de la evaluación externa, objetiva, imparcial, transparente e independiente, deberá realizarse por un área administrativa distinta a la **Instancia Técnica de Evaluación**.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024

TITULAR DEL ORGANISMO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU'UN-SAVI



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024

Publicar y dar transparencia a las evaluaciones, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las áreas deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, los resultados de las evaluaciones y el grado de cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora derivados de las mismas, en los Informes Trimestrales que corresponda, de conformidad con las disposiciones emitidas por la **Instancia Técnica de Evaluación**.

Dicha información será publicada en la página de Internet del municipio.

Por su parte, la **Instancia Técnica de Evaluación** integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los aspectos que sean susceptibles de mejora. Asimismo, el municipio publicará dicha información en su página de Internet y la integrarán a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

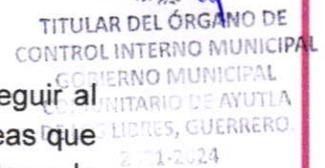
La **Instancia Técnica de Evaluación** deberá publicar trimestralmente en Internet los avances en el cumplimiento de los aspectos que sean susceptibles de mejora que se deriven de las evaluaciones externas contempladas en los programas anuales de evaluación.

El Concejo Municipal, el Órgano de Control Interno y la Comisión de Tesorería Municipal, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en la respectiva página de Internet del municipio.

La **Instancia Técnica de Evaluación** definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las áreas que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema **Suinpac**.

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



La Comisión de Tesorería Municipal y la **Instancia Técnica de Evaluación** podrán apoyar a las áreas en materia de planeación, programación, presupuesto, contabilidad y sistemas, así como para instrumentar la evaluación del desempeño, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

Implantar mecanismos para innovar y modernizar el funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público, con el objeto de que la información obtenida del seguimiento del cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, de las evaluaciones realizadas a los programas, y del seguimiento a los resultados de éstas, se utilice gradualmente en las decisiones presupuestarias y en la gestión de los programas. Lo anterior será coordinado por la **Instancia Técnica de Evaluación**.

Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño;

Publicar en el portal de Internet del municipio, para dar transparencia, todas las evaluaciones, estudios y encuestas, que con cargo a recursos públicos haga el municipio, aun cuando no sean parte del programa anual de evaluación.

El municipio, a más tardar a los 20 días naturales posteriores al término de cada trimestre, deberán enviar, en los términos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, informes sobre el ejercicio, destino, resultados y, en su caso, reintegros, de los recursos federales que le fueron transferidos.

El municipio será responsable de la información que se entregue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo su veracidad y calidad.

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024

COORDINADOR DE
LA ETNA ME'PHAA

H. CASA DE LOS LIBRES GRO
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU'UN-SAVI

TITULAR DEL ÓRGANO DE
GOBIERNO INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Artículo 95.- Corresponderá a la Secretaría, las Tesorerías Municipales y a los

Órganos de Control Interno de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, en el ámbito de sus competencias señaladas en las leyes y reglamentos respectivos, llevar a cabo el control y seguimiento del gasto público del Estado, el cual comprenderá:

1. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes al ejercicio del gasto; y
2. El seguimiento de la administración y aplicación de los recursos financieros, en función del avance previsto de los programas aprobados, para el logro de los objetivos.

Artículo 96.- El control y seguimiento del gasto público del Estado y de los Ayuntamientos se basarán en la información derivada de:

El Sistema de Contabilidad Gubernamental que conforme a la presente ley lleve la Secretaría y las Tesorerías Municipales.

La observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones, y en general, los informes y resultados de las auditorías y visitas practicadas.

Los resultados de las evaluaciones, a las que se refiere el Capítulo siguiente de este Título, que en materia de presupuesto y gasto público realicen los Poderes Legislativo y Judicial, Dependencias y Entidades, Organismos Públicos Autónomos y Ayuntamientos, conforme a los criterios que la Secretaría y las Tesorerías Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, establezcan para el efecto; y

Las demás fuentes y medios que la Secretaría y las Tesorerías Municipales en coordinación con las Contralorías respectivas juzguen apropiados para este fin.

Artículo 97. El control y seguimiento correspondiente al Poder Ejecutivo, se realizarán en la forma siguiente:

TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

COORDINADOR DE
LA ET'LA ME'PHAA

COORDINADOR DE
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024

COORDINADOR DE
LA CTINA TU'UN-SAVI



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



En reuniones de trabajo trimestrales que llevará a efecto la Secretaría y el COPLADEG con cada uno de los titulares de las Dependencias y Entidades, en las cuales deberá estar presente la Contraloría y en su caso, sus órganos de control interno:

En reuniones internas de las Dependencias y Entidades, presididas por el representante correspondiente o por quien designe en su representación oficial, para dar seguimiento a los avances físico financiero, al nivel de ejercicio de los recursos ministrados y a los objetivos alcanzados respecto a los compromisos establecidos.

Mediante visitas y auditorías que efectúen la Secretaría y la Contraloría, de acuerdo a sus facultades; y,

Por medio de los sistemas de seguimiento de revisiones financieras y de metas que determine la Secretaría en coordinación con la Contraloría.

Por lo que corresponde a los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos, y los Ayuntamientos, el control y seguimiento se realizarán por las instancias que determinen sus disposiciones legales.

Artículo 98.- Con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las acciones comprendidas en el artículo anterior, la Secretaría y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos, Dependencias y Entidades, y Ayuntamientos, de conformidad con la presente ley, efectuarán según el caso, las siguientes actividades:

Aplicación de medidas correctivas a las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público estatal.

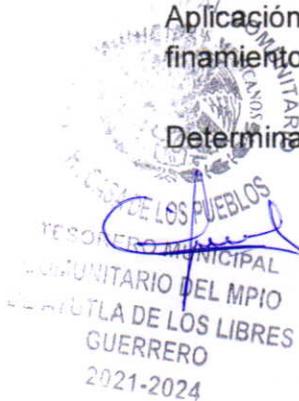
Adecuaciones presupuestarias.

Aplicación de las sanciones en el ámbito de su competencia derivadas del finamiento de las responsabilidades que procedan; y,

Determinación de las previsiones que constituyen una de las bases para la

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO 2021-2024

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



programación y presupuestación del ejercicio siguiente, de conformidad con lo que establece la presente ley.

AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024

Artículo 99.- Los titulares de las Dependencias y Entidades del Estado, y en su caso Municipales, en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de su exacta aplicación, del cumplimiento oportuno de los programas, así como de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten, estando obligados a proporcionar a la Secretaría y a las Tesorerías Municipales, según corresponda, con la periodicidad y en los términos que las mismas determinen, los informes de los avances programático presupuestales, para que en el ámbito de su competencia lleven a cabo la revisión y seguimiento del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

COORDINADOR DE
LA ETNA TU UN-SAVI

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organismos Públicos Autónomos, en el ejercicio de su presupuesto, corresponderá a los titulares de sus órganos de gobierno la responsabilidad de su exacta aplicación, el cumplimiento oportuno de los programas, y su ejecución eficiente y eficaz.

COORDINADOR DE
LA ETNA TU UN-SAVI
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024

Artículo 100.- La Secretaría, las Tesorerías Municipales, y la Contraloría correspondiente, en cualquier momento podrán comprobar si en la aplicación y comprobación del gasto público, se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes, por parte de las respectivas Dependencias y Entidades, quienes estarán obligadas a proporcionar todas las facilidades necesarias para tal efecto.

Artículo 101.- La Secretaría en coordinación con la Contraloría, en el ámbito de sus competencias, efectuarán la revisión de los resultados de las evaluaciones a las Dependencias y Entidades sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos, a las que se refiere el siguiente Capítulo, con relación a la ejecución de los programas aprobados en el mismo y su congruencia con el propio presupuesto.

TITULAR DEL ORGANISMO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO
2021-2024

Tratándose de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, sus órganos de control interno y la Auditoría General del Estado fiscalizarán el gasto.

Artículo 102.- La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERÍA MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

Artículo 103.- En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos Autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éstos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

Artículo 104.- Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal.

Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:

Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador:



PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

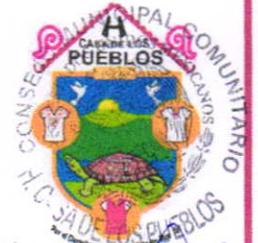
TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO. 2021-2024

COORDINADOR DE LA ETNA TU'UN-SAVI



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



- Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;
- La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;
- El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;
- Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;
- La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;
- Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador; y
- El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

AYUTLA DE LOS LIBRES GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA ME PHAA

[Handwritten signature]

Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.

Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente.

Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada; y

Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la



AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE

LA ETNA TU'UN-SAVI

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
H. CASA DE LOS PUEBLOS
TESORERO MUNICIPAL
COMUNITARIO DEL MUNICIPIO
DE AYUTLA DE LOS LIBRES
GUERRERO
2021-2024



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios DE LOS LIBRES, GRO. 2021-2024

Artículo 105.- La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los ejecutores de gasto se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño.

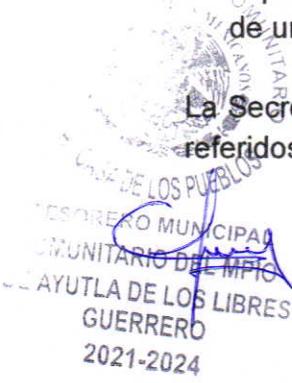
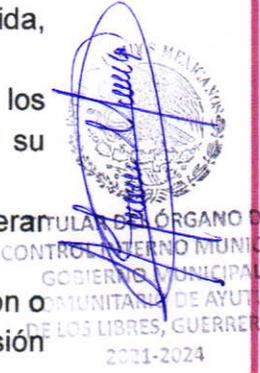
Los indicadores de desempeño son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro para la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, a través de un índice, medida, cociente o fórmula.

Los indicadores medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el desempeño de los ejecutores de gasto. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión, y permitirán medir los resultados logrados en las dimensiones siguientes:

1. Cobertura, que mide la proporción de atención sobre la demanda total, con respecto a la producción y entrega del bien o servicio;
2. Eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
3. Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
4. Impacto económico y social, que mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo;
5. Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario;
6. Economía, que mide la capacidad de la institución o del programa para generar o movilizar los recursos financieros, conforme a sus objetivos; y
7. Equidad, que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.

La Secretaría y la Contraloría emitirán las disposiciones para la elaboración de los referidos indicadores en las Dependencias y Entidades. Los Poderes Legislativo y

COORDINADOR DE LA ETIQUETA





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, emitirán sus respectivas disposiciones para estos efectos.

Artículo 106.- La Secretaría, apoyándose en la instancia técnica de evaluación del desempeño, y en coordinación con las instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las instancias técnicas de evaluación correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

Artículo 107.- En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los resultados

de la ejecución de los planes, programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, calidad, transparencia y honradez en la Administración Pública Estatal y el impacto social del ejercicio del gasto público, a fin de aplicar las medidas correctivas conducentes. Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios.

Disposiciones Generales.

Objetivo General.

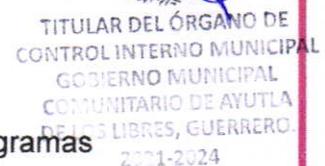
El objetivo general del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o fondos públicos para los que se deberán realizar evaluaciones durante el ejercicio fiscal.

Objetivos Específicos.

Determinar los tipos de evaluación y evaluaciones que se aplicarán a los programas presupuestarios del municipio durante el ejercicio fiscal.



PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal.

Vincular el cronograma de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal.

Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios con la programación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño de los ejercicios fiscales posteriores.

Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las áreas de la administración pública municipal.

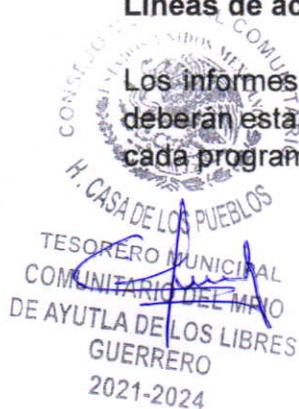
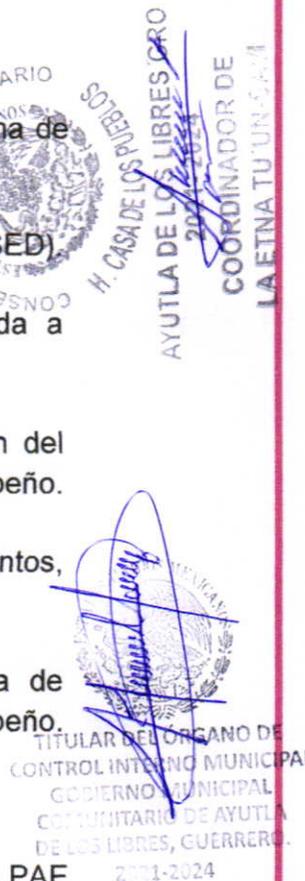
Estrategias.

Para fines concernientes al presente plan de trabajo, la Dirección del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal aplicara las siguientes estrategias:

1. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).
2. Coordinar la planeación para la programación presupuestaria orientada a resultados, relacionada a las evaluaciones detalladas en este documento.
3. Proponer y emitir el marco normativo y metodológico para la aplicación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.
4. Coordinar la elaboración y emitir el PAE, así como las normas y lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución.
5. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación al Desempeño.

Líneas de acción.

Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en el portal del municipio por cada programa o fondo evaluado, así como en el portal aplicativo de la SHCP, de





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



conformidad con el artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en acciones susceptibles de mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Director del Sistema de Evaluación al Desempeño (SEDEM).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las áreas a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en materia que corresponda evaluar y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

El Director del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal (SEDEM) será el responsable de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión adecuada sobre las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Para las evaluaciones, el Director, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

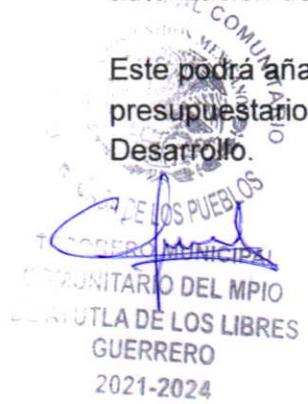
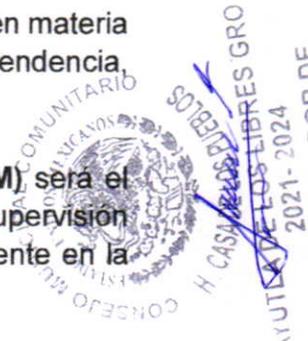
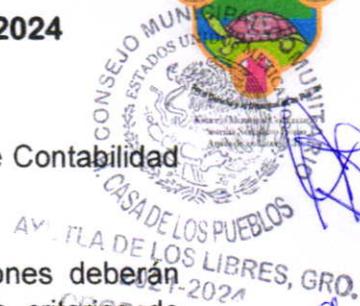
Instancias de Evaluación.

Evaluaciones externas coordinadas por el Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal.

La asignación de recurso para el pago de las instancias Evaluadoras anteriormente descritas será responsabilidad del área encargada de las finanzas municipales previa autorización de los funcionarios responsables.

Este podrá añadir evaluaciones externas complementarias enfocadas a programas presupuestarios derivados del proceso de ejecución operativo del Plan Municipal de Desarrollo.

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.



COORDINADOR DE LA ETNA TU UN-S-2021



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Evaluaciones Coordinadas.

La Dirección del **SEDEM** en cualquier momento podrá realizar evaluaciones externas complementarias al presente PAE, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en este documento.

El municipio, en el marco de las obligaciones que le impone la transferencia de recursos federales para su administración, deberán realiza los ejercicios de evaluación que le obliga la normatividad correspondiente. Para Coadyuvar a dichos fines, el cual tendrá carácter indicativo y su aplicación estará a consideración y bajo responsabilidad del municipio en términos de su autonomía.

Metas.

Los programas municipales sujetos a evaluación para el ejercicio fiscal, son aquellos contemplados en el proceso de formulación del Presupuesto basado en Resultados y para los cuales se definieron indicadores tanto estratégicos como de gestión de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico y que están contenidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR'S) correspondientes.

Se evaluarán de manera conjunta **48** programas municipales durante el ejercicio fiscal a través de **200** indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR'S) correspondientes.

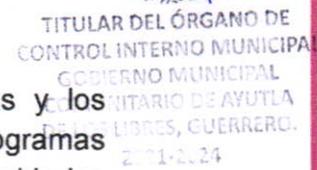
Mecanismos.

Se utilizará un modelo de Evaluación de Indicadores, para analizar mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de las distintas áreas, para medir así la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas establecidos.

La principal fuente de información para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, serán los informes del Sistema de Indicadores y Metas que mide los logros de la gestión gubernamental, respecto al desempeño de cada uno de los indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR'S) de cada uno de los programas municipales.



PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.



COORDINADOR DE TITUN-SAVI



H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO

GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Los indicadores a los que se les dará seguimiento a través del Sistema Municipal de Indicadores y Metas y que será sujetos a evaluación serán de dos tipos, estratégicos y de gestión; medirán las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, economía y han sido definidos por la Dirección del Sistema de Evaluación al Desempeño Municipal.

Calendario de la Evaluaciones.

Programación de las Evaluaciones 2021-2022		
Evaluación	Periodo a Evaluar	Entrega de Resultados
Primera Evaluación	Oct-Dic 2021	Enero 2022
Segunda Evaluación	Ene-Mar 2022	Abril 2022
Tercera Evaluación	Abril-Junio	Julio 2022
Cuarta Evaluación	Julio-Septiembre	Octubre 2022
Quinta Evaluación	Oct-Dic	Enero 2023

Elaboro

Marisol Chino Juárez
Titular de la Instancia Técnica de Evaluación



TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO
2021-2024





H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES GRO GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024



Reglamento Interno de la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño

Criterios

La H. Casa de los Pueblos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para cumplir con sus atribuciones y facultades en materia de control y vigilancia de la aplicación del Presupuesto de Egresos y acciones a desarrollar en el municipio, a través de la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño será la instancia normativa que tendrá por objeto la instrumentación, operación, seguimiento y evaluación de las acciones encaminadas al control financiero y presupuestal del Municipio.

La instancia Técnica, será la dependencia encargada de establecer y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, substanciar los procedimientos administrativos disciplinarios, declarar la existencia o inexistencia de responsabilidad en términos del reglamento de procedimiento administrativo del municipio y demás leyes y reglamentos Estatales o Federales que fijen su competencia.

La Instancia Técnica de Evaluación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Procurar que las áreas de la administración pública cuente con las herramientas necesarias de trabajo en materia de control interno, a efecto de cumplir con sus planes de trabajo anual.
- Realizar censos en coordinación con la Sindicatura Municipal para mantener actualizados los censos de bienes que componen el patrimonio municipal.
- Realizar auditorias y evaluaciones a las direcciones de Planeación de Presupuestos, Obras Públicas y Tesorería Municipal con el objetivo de promover la eficiencia en su gestión y propiciar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas de trabajo con facultades para obtener y generar la información y documentación necesaria para el cumplimiento de los proyectos y programas.
- Vigilar que las obras y acciones sean realizadas de acuerdo con la normatividad.

COORDINADOR DE
LA ETNA ME PHAA

[Handwritten signature]

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA ME PHAA

[Handwritten signature]

ORGANO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024

CONSEJO MUNICIPAL COMUNITARIO
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU'UN-SAVI



**H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024**



- Practicar auditorias financieras para cumplir con la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público y en su caso, aplicar las sanciones que procedan sin perjuicio de la responsabilidad civil que resulte.
- Emitir las recomendaciones que deriven de las evaluaciones realizadas, así como turnar a la Presidencia Municipal los informes correspondientes.
- Inspeccionar y vigilar que las dependencias de la administración pública municipal cumplan con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneración de personal; contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales de la misma.
- Verificar que los reglamentos emitidos por el Ayuntamiento se apliquen adecuadamente por los servidores públicos y demás empleados de la administración pública municipal.
- Efectuar visitas domiciliarias a particulares para solicitar la exhibición de la documentación comprobatoria, con la finalidad de verificar que las dependencias competentes cumplan con las funciones de inspección y verificación que la normatividad aplicable les impone.
- Informar periódicamente al Presidente Municipal sobre el resultado de la evaluación, respecto de la gestión de las dependencias de la administración público municipal, así como de aquellas que hayan sido objeto de fiscalización e informar a las autoridades competentes del resultado de tales intervenciones y, en su caso, dictar las acciones que deban desarrollarse para corregir las irregularidades detectadas.
- Establecer y operar el Evaluación del Desempeño Municipal, proponiendo y aplicando las normas y criterios que deben observar las dependencias y entidades municipales.
- Establecer las bases generales para la realización de auditorias internas, técnicas y administrativas, y de toda índole, de conformidad con las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales aplicables a la materia.

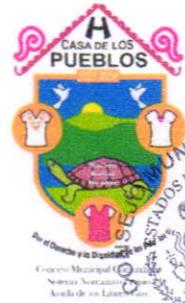
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU'UN-SAVI

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

TITULAR DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
COMUNITARIO DE AYUTLA
DE LOS LIBRES, GUERRERO.
2021-2024



**H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024**



- Promover la participación ciudadana en actividades relacionadas en la evaluación del desempeño de los servidores públicos, estableciendo un sistema de quejas, denuncias y sugerencias.
- Formular y conducir la política general de la administración pública municipal para establecer acciones que propicien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de las particulares a la información que aquella genere.
- Analizar y diseñar, conjuntamente con el funcionario responsable de cada área los indicadores de medición y desempeño para evaluar los avances de la administración, así como las variaciones en los resultados.
- Formular recomendaciones a las dependencias con la finalidad de eficientar la prestación de los servicios públicos y la atención a la población.
- Analizar y resumir la información administrativa relevante para los informes financieros incluyendo la evaluación de los indicadores de desempeño de las dependencias centralizas y unidades administrativas.
- Proveer las gráficas representativas de los resultados operacionales de los indicadores de desempeño, de manera regular, a los funcionarios responsables de cada área, para en su caso haga las correcciones oportunamente.
- Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales en vigor, y las que el presidente municipal le indique.
- Presentar en la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero los informes trimestrales de evaluación de acuerdo a los lineamientos aplicables.

Normas

Las disposiciones del presente reglamento son obligatorias y de orden público, tienen por objeto organizar la estructura administrativa, competencia, atribuciones y funcionamiento del sistema de evaluación del desempeño municipal, así como de la instancia técnica que participan directamente en él.

AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
2021-2024

COORDINADOR DE

LA ETNA TU TUU SAH

PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

MUNICIPAL COMUNITARIO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. CASA DE LOS PUEBLOS
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA TU TUU SAH
COORDINADOR DE
LA ETNA TU TUU SAH



**H. CASA DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE
AYUTLA DE LOS LIBRES GRO
GOBIERNO MUNICIPAL COMUNITARIO 2021-2024**



El objeto de la Instancia Técnica de Evaluación del Desempeño es formular, dar seguimiento a los planes y programas contemplados en el Programa Operativo Anual de las dependencias que integran el Municipio Ayutla de los Libres, Guerrero, así como de los proyectos que se deriven del mismo.

AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.
2021-2024
COORDINADOR DE
LA ETNA ME'PHAA



Atentamente


**L.C. Marisol Chino Juárez
Titular de la Instancia Técnica
De Evaluación del Desempeño**



PLAZA CENTRAL S/N COL. CENTRO C.P. 39200 AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.